

AVISO

De conformidad con lo previsto en los artículo 12 fracción III, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas publicadas el 31 de diciembre de 2016; el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, a través de la SEDEREC y la SAGARPA, a través de su Delegación en la Ciudad de México informan que:

1.- La presente publicación surte efecto de notificación para los solicitantes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, Ejercicio 2017.

2.- Los beneficiarios del Programa conforme a las Reglas de Operación de la SAGARPA, al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y a la Autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, deben estar inscritos en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA y firmar el Convenio Específico de Adhesión para continuar con su trámite, o bien, manifestar su negativa a utilizar ese apoyo, con un plazo de 10 días naturales contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación, plazo que se vence el 30 de diciembre. En caso de no presentar la documentación requerida para la continuidad de su trámite de apoyo o, en su caso, de realizar los trámites necesarios para recibir el incentivo en el plazo establecido en este párrafo su solicitud se dará por cancelada, conforme a la normatividad aplicable.

3.- Todo beneficiario deberá presentar para la suscripción del Convenio Específico de Adhesión documento bancario actualizado donde compruebe contar con su aportación correspondiente, deberá cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como estar cubiertas sus obligaciones en materia de seguridad social del IMSS, presentando sus comprobantes dentro del plazo indicado en el punto 2 de este aviso.

4.- Los beneficiarios pueden adquirir los bienes y servicios autorizados con el proveedor que libremente elijan, incluso diferente al de su cotización. Para la adquisición de tractores y/o motocultores su autorización es en lo general, y en lo particular el beneficiario deberá comprobar que el tractor y/o motocultor a adquirir cuenta con la certificación vigente por OCIMA y está registrado en la página electrónica del INIFAP; la información referida se localiza en las siguientes páginas electrónicas http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/tractores.aspx y http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/motocultores.aspx

5.- El Programa no pagará obras de infraestructura si el beneficiario no cumple con la normatividad en materia ambiental correspondiente, dentro del plazo indicado en el punto 2 de este aviso.

6.- Para el pago de la solicitud el beneficiario no deberá tener incumplimiento en otros programas de la SAGARPA y SEDEREC.

7.- El beneficiario deberá utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y será responsable del buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes, además, una vez ejercido el apoyo deberá presentar a la ventanilla de atención el formato de Finiquito del Convenio Específico de Adhesión (Anexo II), junto con la documentación que lo soporte en original y copia para fines de cotejo. La comprobación del ejercicio del recurso será mediante facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con los requerimientos de las disposiciones hacendarias.

8.- Para mayores informes sobre los montos, conceptos e incentivos autorizados, deberá acudir a la ventanilla donde ingresó su solicitud en donde deberá de realizar cualquier trámite respecto a su solicitud.

9.- De conformidad con las Reglas de Operación y la normatividad aplicable los recursos autorizados no comprobados o que no sean utilizados en los conceptos autorizados, deberán reintegrarse junto con los productos financieros generados a la cuenta del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal (FOFADF) para su reasignación.

10.- El beneficiario deberá sujetarse a la Mecánica de Suscripción y Finiquito del Convenio Específico de Adhesión autorizada por el Comité Técnico del FOFADF.

11.- El pago de los apoyos materia de este aviso está sujeto a suficiencia presupuestaria y lo no previsto en el presente aviso será resuelto conforme a las Reglas de Operación y normatividad vigente.

Fecha de publicación 21 de diciembre de 2017

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LISTADO DE BENEFICIARIOS 3A. PUBLICACIÓN

No.	ACUSE	BENEFICIARIO	VENTANILLA
1	17-PCEF-INEQM-000071-L001-DF	PERLA YASMIN ALONSO LEDEZMA	CADER I
2	17-PCEF-INEQM-000053-L002-DF	JOSE MATILDE PINEDA GALINDO	CADER II
3	17-PCEF-INEQM-000154-L002-DF	ALICIA MEDINA VIGUERAS	CADER II
4	17-PCEF-INEQM-000206-L002-DF	MARIA DOLORES MILLA GALICIA	CADER II
5	17-PCEF-INEQM-000243-L002-DF	LIZBETH PEÑA PINEDA	CADER II
6	17-PCEF-INEQM-000412-L002-DF	SARAI CUEVAS DOMINGUEZ	CADER II
7	17-PCEF-INEQM-000015-L047-DF	ARMANDO CRUZ SOTRES	CENTRO REGIONAL NO. 2
8	17-PCEF-INEQM-000023-L049-DF	MARIBEL RAMIREZ MOLINERO	CENTRO REGIONAL NO. 4
9	17-PCEF-INEQM-000074-L049-DF	SALVADOR NAVA JUAREZ	CENTRO REGIONAL NO. 4
10	17-PCEF-INEQM-000090-L049-DF	MIGUEL ANGEL HERREJON PEREZ	CENTRO REGIONAL NO. 4
11	17-PCEF-INEQM-000151-L049-DF	MARIA ZOILA GUZMAN HERNANDEZ	CENTRO REGIONAL NO. 4